



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”*  
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 93-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 15 de diciembre de 2016

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 012, de fecha 14 de diciembre de 2016, se debatió el pedido de la Consejera Regional Lourdes Patricia Bustamante Arena respecto al Informe N° 002-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA sobre el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional de la Producción”.

#### CONSIDERANDO:

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

De conformidad con el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

De conformidad con el artículo 14° inciso b) tercer párrafo del mismo cuerpo normativo señala, que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones.

De conformidad con el artículo 3° numeral 3.3 del Reglamento Interno del Consejo Regional probado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB.REG.TUMBES-CR, prescribe que la función fiscalizadora del





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”*  
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 93-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte;

De conformidad con el artículo 109° inciso f) del mismo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que las Comisiones Ordinarias tienen como una de las funciones generales, efectuar investigaciones.

Que, con fecha 14 de diciembre de 2016, se llevó acabo la Sesión Ordinaria N° 012-2016, y en la sección de pedidos, la Consejera Regional Lourdes Patricia Bustamante Arena – Presidenta de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, dio lectura al Informe N° 02-2016/GOB.REG. TUMBES-CR-COFA sobre el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional de la Producción”, solicitando al pleno del Consejo Regional, apruebe el mismo, para que sus conclusiones y recomendaciones sean alcanzadas remitidos al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes;

De conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 12-2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### **SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Informe N° 02-2016/GOB.REG. TUMBES-CR-COFA de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción sobre Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de







# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”  
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 93-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional de la Producción”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remitir el presente informe aprobado con el Artículo precedente al Gobernador del Gobierno Regional para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir el presente informe con la documentación sustentadora a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes, quien de acuerdo a sus facultades y normas legales proceda ampliar la investigación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encomendar al Secretario del Consejo Regional Derive el presente informe con la documentación sustentadora a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes.

**ARTICULO QUINTO.-** Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

**ARTÍCULO SEXTO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*Ma. Santos Isabel Ramírez Núñez*  
CONSEJERA REGIONAL